



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO N° 02 -2020-MINSA
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO Y LA
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU



Conste por el presente documento, la **Adenda N°01 al Convenio N°02-2020- MINSA**, Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU** identificada con RUC N° 20145561095, con domicilio legal en la Av. Mariscal Castilla N° 4089, distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, debidamente representada por su Rector Dr. **Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez**, identificado con DNI 19945711, designado mediante Resolución N° 3530-2020-R, de fecha 03 de diciembre del 2020, de otra parte la **FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**, con domicilio legal en la Av. Mariscal Castilla N° 3909, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, debidamente representado por su Decano Dr. **Jorge Alberto Nuñez Paredes**, identificado con DNI N° 06194225, designado mediante Resolución N° 0471-CU-2021, de fecha 04 de junio del 2021, a quien en adelante se le denominará "**LA FACUTAD**"; de otra parte, la **RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO**, identificada con RUC N° 20486391279, con domicilio en Av. Giráldez N° 886-Huancayo, debidamente representado por el Director Ejecutivo Economista **ENRIQUE PORRAS ARELLANO**, identificado con DNI N° 20090010, designado mediante Resolución N° 128-2020-GR Junin/GR, de fecha 08 de junio del 2020, a quien en adelante se le denominará "**LA RED**" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 2021, la Red de Salud Valle del Mantaro y la Facultad de Medicina Humana, celebraron el Convenio N° 02-2020-MINSA, de Cooperación Interinstitucional, para contribuir al logro de Políticas Nacionales de Salud y la Mejora de Gestión de Capacitación de Recursos Humanos de la Red y crear el marco de cooperación recíproca Docente Asistencial entre la **RED** y la **FACULTAD**, para el desarrollo adecuado de prácticas pre profesionales (internado, externado, prácticas curriculares) que han de realizar los estudiantes de la Carrera Profesional de Medicina Humana. Así como el desarrollo de competencias para los servidores públicos de la "**RED**" a cargo de la Facultad.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan renovar el plazo de vigencia establecida en la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Valle del Mantaro y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Centro del Perú, suscrito el 14 de octubre del 2021, para lo cual se modifica la Cláusula Novena: Vigencia del Convenio.

CLAUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACION

LAS PARTES acuerdan modificar el plazo de vigencia establecida en la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Valle del Mantaro y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Centro del Perú, por tres (03) años, el que comenzara a regir a partir del 03 de junio del 2022.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICACION

LAS PARTES, acuerdan modificar la Cláusula Novena del Convenio N° 02, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

El presente Convenio Específico, tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la presente modificación y podrá ser prorrogado por otros 3 años, previa evaluación e informe de resultados del ejercicio anterior, a través de la suscripción de otra Adenda la cual formará parte del Convenio N° 02-2020-MINSA.

Para tal efecto **LA FACULTAD** cursará comunicación escrita (60) días antes de su vencimiento.

CLAUSULA QUINTA: DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO

LAS PARTES, convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES, suscriben la presente Adenda en señal de conformidad en dos ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Huancayo a los **3 días del mes de junio del 2022**.

Red de Salud Valle del Mantaro

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Econ. Enrique Porras Orellana

DIRECTOR EJECUTIVO

Econ. Enrique Porras Orellana

Director Ejecutivo

Facultad de Medicina Humana



Dr. Jorge Alberto Nuñez Paredes

Decano



Universidad Nacional del Centro del Perú

Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez

Rector